ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso para contratar la interventoría a la consultoría de estudios y diseños, la POLICÍA NACIONAL asignará un supervisor, a través del cual se ejercerá el control sobre el cumplimiento, desarrollo y ejecución del contrato, exigiéndole actuación idónea y oportuna del objeto a contratar.

2. Poner a disposición de la CONSULTORÍA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Recibir a satisfacción los servicios de CONSULTORÍA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el contrato.

4. Recibir las entregas parcial y final por parte del CONTRATISTA, previo certificado a satisfacción emitido por la supervisión del contrato, cuando la consultoría cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar oportunamente los pagos a la CONSULTORÍA de acuerdo a la forma pactada contractualmente y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Poner a disposición de la CONSULTORÍA la documentación técnica necesaria para el desarrollo y ejecución optimo del objeto contractual.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño, obra y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

10. Recibir y tramitar de manera oportuna las solicitudes, requerimientos o aclaraciones realizadas por la SUPERVISIÓN con respecto a los temas relacionados con la consultoría de estudios y diseños, y demás aspectos que se presenten durante el desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el acceso oportuno a la edificación, para el desarrollo de la interventoría a la consultoría para la restauración de la CASONA ANTIGUA.